



## CONVENCIÓN DE LA UNIÓN AFRICANA PARA LA PROTECCIÓN Y LA ASISTENCIA DE LOS DESPLAZADOS INTERNOS EN ÁFRICA (CONVENCIÓN DE KAMPALA)

### Breve resumen de la Convención realizado por ACNUR y Unión Interparlamentaria (UIP)

La Convención de la Unión Africana para la Protección y la Asistencia de los Desplazados Internos en África (Convención de Kampala) fue adoptada el 23 de octubre de 2009 durante una Cumbre Especial de Jefes de Estado y de Gobierno acerca de los Refugiados, Retornados y Desplazados Internos en África, en Kampala, Uganda. La Convención de Kampala entrará en vigor una vez ratificada por 15 Estados miembros de la UA. Hasta el momento, la Convención ha sido firmada por 25 Estados Partes. En febrero de 2010, Uganda fue el primer miembro de la Unión Africana en ratificar la Convención.

La Convención de Kampala es un instrumento histórico por una serie de razones:

- ✓ Es el primer instrumento internacional legalmente obligatorio acerca de la protección y asistencia de desplazados internos que abarca un continente entero;
- ✓ Contiene un marco legal integral que comprende varias causas de desplazamiento, incluyendo conflicto, desastres naturales y proyectos públicos en gran escala, y expone un conjunto integral de derechos y estándares;
- ✓ Declara que es responsabilidad primaria de los Estados respetar, proteger y satisfacer los derechos de los ciudadanos desplazados internos y encontrar soluciones para ellos; y
- ✓ Requiere acción nacional y regional para evitar el desplazamiento, cooperación entre los Estados y con las organizaciones internacionales y la sociedad civil para asegurar que los desplazados internos sean protegidos y asistidos.

La Unión Africana y sus asociados –como el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)- están actualmente involucrados en diseminar y promover el conocimiento de la Convención, incluso entre los Gobiernos, agencias del sistema de las Naciones Unidas, poder judicial, actores de derechos humanos, instituciones académicas, medios de comunicación y sociedad civil en general. Aunque el alcance de su aplicación está formalmente limitado a los miembros de la Unión Africana, la pertinencia de la Convención de Kampala se extiende más allá del continente Africano:

- ✓ Primero, como tratado legalmente obligatorio, la Convención de Kampala ayudará a reforzar y consolidar los derechos humanos fundamentales y los estándares humanitarios que le subyacen, incluso los extraídos de los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos de 1998.
- ✓ Segundo, para los miembros Africanos de la Unión Interparlamentaria, la Convención proporciona un marco para el desarrollo de legislación nacional y políticas sobre desplazamiento. Parlamentarios de estados miembros de la UA tienen un papel importante para alentar a sus gobiernos a firmar y ratificar la Convención y adoptar legislación que la ponga en práctica
- ✓ Tercero, para otros miembros de la Unión Interparlamentaria, la Convención puede traerse a colación como guía para promover la protección y soluciones para los desplazados internos en los niveles nacional, subregional y regional, y para elaborar y promover marcos legales sobre desplazados internos en sus países

Para más información sobre la Convención de Kampala, favor contactar:

<b>Comisión de la Unión Africana</b>	<b>ACNUR</b>
<p>Su Excelencia Sra. Julia Dolly Joiner Comisionada para Asuntos Políticos</p> <p>Fax: +251-11-552-5856 Correo electrónico: <a href="mailto:JoinerDJ@africa-union.org">JoinerDJ@africa-union.org</a></p> <p>Sr. Ben M. Kioko Director Oficina Jurídica Fax: +251-11-551-6043 Correo electrónico: <a href="mailto:BenK@africa-union.org">BenK@africa-union.org</a></p>	<p>Sr. Chrysantus Ache Representante</p> <p>Representación del ACNUR ante la Unión Africana y la Comisión Económica para África</p> <p>Teléfono: +251-113-716-260 Correo electrónico: <a href="mailto:achec@unhcr.org">achec@unhcr.org</a></p> <p>Sr. Befekadu Berhanu Representante Adjunto</p> <p>Representación del ACNUR ante la Unión Africana y la Comisión Económica para África</p> <p>Teléfono: +251-113-716-260 Correo electrónico: <a href="mailto:berhanub@unhcr.org">berhanub@unhcr.org</a></p> <p>** Los delegados de los Estados Africanos miembros de la Unión Interparlamentaria pueden también contactar la representación de ACNUR en sus países.</p>